

ACUERDO DE COLABORACION APPA – FAPAE

En Madrid, a 17 de febrero de 2014.

ENTRE

De una parte: **Dña. Fabia Buenaventura Canino**, en nombre y representación de la Confederación de Productores Audiovisuales Españoles FAPAE, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Luis Buñuel, 2-2º izquierda (28223) y CIF número G-80018146 (en adelante, "**FAPAE**"), en su condición de directora general.

Y de otra: **Dña. Pilar Robla**, en nombre y representación de la Asociación de Profesionales de la Producción Audiovisual - APPA, con domicilio en Madrid, en la calle Marqués de Leganés, 7-2º derecha (28004) y CIF número G83668939 (en adelante, "**APPA**"), en su condición de Presidente.

En lo sucesivo, ambas conjuntamente serán denominadas como las "**Partes**".

Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

- I. Que FAPAE reúne en su seno a la mayoría de la producción audiovisual independiente en España.
- II. Que APPA es una entidad sin ánimo de lucro formada por personas físicas que pertenecientes al sector audiovisual, en concreto, profesionales de la organización de la producción.
- III. Que las Partes están interesadas en la celebración del presente Acuerdo de Colaboración (en adelante, el "**Acuerdo**") a fin de reformar los lazos institucionales que las unen, lo que llevan a efecto con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

1. ÁMBITO DE COLABORACIÓN

Las Partes acuerdan estrechar la relación entre las dos entidades, estableciendo reuniones periódicas que permitan reforzar las áreas de colaboración, sin perjuicio de que existan reuniones adicionales para proyectos concretos.



A estos fines las Partes acuerdan:

- Colaborar en la organización de cursos y jornadas de formación relacionados con temas que ambas entidades consideren afecten, directa o indirectamente, al funcionamiento de la organización de la producción en el sector audiovisual.
- Informar sobre las actividades de ambas entidades, siempre y cuando sea posible y de interés para los asociados de las mismas, sin que esto suponga una obligación para ninguna de las dos partes.
- Buscar otras fórmulas de interés para ambas entidades así como investigar otras áreas de cooperación encaminadas a responder a las inquietudes y demandas que puedan surgir en materia de organización de la producción. En particular, las partes participarán en la elaboración del nuevo modelo de presupuesto audiovisual, que permita aunar en un solo documento el presupuesto y el coste de una producción audiovisual.
- FAPAE incluirá en su página web el logotipo de APPA, dentro de su sección "Colaboradores". Asimismo, APPA incluirá el logotipo de FAPAE en su página web y le dará el mismo tipo de consideración, de entidad colaboradora con APPA.

2. VIGENCIA

El presente Acuerdo estará vigente desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016. Concluido el período inicial, el Acuerdo se renovará automáticamente por períodos anuales, salvo que cualquiera de las Partes notificara su deseo de no renovación.

Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Acuerdo comunicándolo de forma fehaciente con un mes de antelación a la otra parte.

3. JURISDICCIÓN

Para cualquier diferencia que pudiera surgir sobre el cumplimiento del presente Acuerdo, ambas partes, se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Leído y hallado conforme el presente, que se extiende por duplicado, firmando las Partes en prueba de conformidad en el lugar y fecha al inicio indicados.

Fdo. Fabia Buenaventura Canino
FAPAE

Fdo. Pilar Robla
APPA